

## 8f4500356219 297.2015 96760.49000

## MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LÍNEA PARA OPERACIONES DE CRÉDITO DESTINADAS A CUBRIR EVENTUALES PAGOS DE CARTAS DE CRÉDITO STAND BY EN MONEDA EXTRANJERA

En SAJTIMO, a zq de JULO del año zolí, entre Banco Santander-Chile, en adelante el "Banco", actuando representado por quienes suscriben al
<b>Santander-Chile</b> , en adelante el "Banco", actuando representado por quienes suscriben al final, por una parte, y por la otra, quien es denominado en este anexo de contrato como "el Cliente", "el Deudor", o "el Ordenante", quien se individualiza al final, actuando debidamente
representado por quien(es) suscribe(n) al final de este instrumento, han acordado modificar el Contrato individualizado en la cláusula Primera siguiente.
PRIMERO: Individualización del Contrato que se modifica. Por instrumento privado del
El plazo de vigencia del mencionado Contrato de Apertura de Línea de Crédito para
Emisión de Carta de Crédito Stand By expira el <mark>z የ</mark> de <u>」。いい</u> del año <u>このは</u>
<b>SEGUNDO:</b> Las modificaciones que se acuerdan son las que se marcan y destacan a continuación:
× Prórroga del Plazo de Vigencia de la Línea de Crédito.
Por este acto, el Banco concede al Ordenante una prórroga al plazo de vigencia de la mencionada Línea de Crédito no rotativa mencionado en la cláusula precedente, hasta el día 20 de 460500 del año 2016. Con cargo a la presente prórroga, el Banco prorrogará, a su vez y por cuenta del Ordenante, el plazo de vigencia de la Carta de Crédito Stand By emitida, hasta el día 20 de 1000 del año 20 de 2
Modifica el monto de la Línea de Crédito.
Por este acto, el Banco concede al Ordenante una modificación al monto de la mencionada Línea de Crédito no rotativa mencionado en la cláusula precedente, hasta el monto de
).
Modifica el objeto de la Línea de Crédito.
Por este acto, el Banco concede al Ordenante una modificación al objeto de la mencionada Línea de Crédito no rotativa mencionado en la cláusula precedente, por el de:

TERCERO: Acuerdos: Además, las partes adoptan los siguientes acuerdos adicionales:

a) Las modificaciones acordadas en la cláusula precedente regirán sólo y exclusivamente en la medida que sean consentidas o aceptadas por el Beneficiario, conforme a las disposiciones de las Reglas y Usos Uniformes para los Créditos Documentarios, Publicación 600, Revisión de 2007, de la Cámara de Comercio Internacional, que el Ordenante declara conocer y aceptar. No tendrá responsabilidad alguna Banco

Cliente: H. BRIONES COMERCIAL S.A.  RUT: 96.720.490-0  Domicilio: AV. ANDRES BELLO N° 2777, LAS CONDES, SANTIAGO  Apoderado 1: REINALDO HOFFMAN CASTRO  Apoderado 2: JOSE CASTRO MUÑOZ  Apoderado 1 del Banco:  Apoderado 2 del Banco:	C.I. 10.105.130-7 C.I. 6.300.346-8 C.I
RUT: 96.720.490-0  Domicilio: AV. ANDRES BELLO N° 2777, LAS CONDES, SANTIAGO  Apoderado 1: REINALDO HOFFMAN CASTRO  Apoderado 2: JOSE CASTRO MUÑOZ  Apoderado 3:	C.I. 6.300.346-8  C.I
Apoderado 1: REINALDO HOFFMAN CASTRO Apoderado 2: JOSE CASTRO MUÑOZ Apoderado 3:	C.I. 6.300.346-8  C.I
Apoderado 1: REINALDO HOFFMAN CASTRO Apoderado 2: JOSE CASTRO MUÑOZ Apoderado 3:	C.I. 6.300.346-8  C.I
Apoderado 3:Apoderado 1 del Banco:Apoderado 2 del Banco:	C.I
Apoderado 1 del Banco:Apoderado 2 del Banco:	C.I.
Apoderado 2 del Banco:	C.I C.I
Apoderado 2 del Banco:	C.I.
p.p. Cliente / Deudor / Ordenante  Presentes en este acto: El(Los) Avalista(s), Fiador(es) y acepta(n) lo convenido en este Anexo, el cual queda él(ellos) constituida en el Contrato de Apertura de Línea Crédito Stand By, aceptando desde luego todas y camencionado en la Cláusula correspondiente del Contrato las instrucciones para el llenado del pagaré.  Aval I	comprendido en la garantía personal po a de Crédito para la Emisión de Carta d da una de las estipulaciones del paga o y especialmente todo lo relacionado co
C.I. ó RUT	
Domicilio	C.I
Apoderado 1	
Apoderado 1 Apoderado 2	
Apoderado 1Apoderado 2Apoderado 2Aval II	
Apoderado 1Apoderado 2Apoderado 2Aval IIAVal IIAVal IIAVAL EN C.I. Ó RUT	
Apoderado 1Apoderado 2Apoderado 2Aval II	

Forma parte de la Modificación al Con por		By suscrito por Banco Santander-	
AUTORIZACIÓN NOTARIAL			
Autorizo la(s) firma(s) de:			
Cliente, Ordenante, Deudor o Ro	epresentante(s) Legal	(es):	
Don(ña)		C.l	
Don(ña)		<b>C</b> .I.	
Don(ña)		C.I	
Don(ña) Todos en representación del	Cliente		
Aval(es):			
Don(ña)		C.I	<del></del>
Don(ña)		U.I	
Todos en representación del aval			_
Don(ña)		C.I	
Don(ña)		C.I	
Don(ña) Don(ña) Todos en representación del aval Don(ña)			_
Don(ña)		C.I	
Don(ña) Todos en representación del aval	III	O.I	
Don(ña)		CI	_
Don(ña)		C.I.	
Todos en representación del aval	IV		
Todos en representación del avai			_
Cónyuge(s) de aval(es):			
Don(ña)		C.I	
Don(ña)		C.I	
En	, ade	del año	
_	NOTADIO	- Andrews	
	NOTARIO		